



TERCER INFORME DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES EXTEMPORÁNEAS PRESENTADAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO PA FINDETER (PAF) – 1743 ICBF

CONVOCATORIA No. PAF-ICBF-I-003-2018

INFORME DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES EXTEMPORÁNEAS PRESENTADAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

OBJETO DEL PROCESO: “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA REVISIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA PRIMERA FASE DE LA UNIDAD APLICATIVA EL REDENTOR, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.”

FECHA DE PUBLICACIÓN: 2 DE FEBRERO DE 2018

De conformidad con el cronograma de la presente convocatoria, los interesados podían formular observaciones a los Términos de Referencia hasta el 25 de enero de 2018. En dicho periodo se presentaron observaciones, a las cuales se procederá a dar respuesta a través del presente documento, en los siguientes términos:

Después de este periodo se presentaron observaciones por parte de los interesados, a las cuales en cumplimiento de los principios de publicidad, transparencia, contradicción y debido proceso, FINDETER en calidad de asistente técnico, procederá a dar respuesta a través del presente documento en los términos que se siguen a continuación:

1) Observaciones presentadas por Nadia Valentina Viña Moreno, al correo electrónico convocatorias_infraestructura_icbf@findeter.gov.co el 1 de febrero de 2018 a las 5:46 a.m.

“Respetados señores

Por medio de la presente me permito realizar las siguientes observaciones a los Términos De Referencia del proceso de referencia:

1. *En la sección 3.1.3 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TECNICO se expone lo siguiente:*

“Para habilitar la propuesta se verificará si los proponentes cumplen con los siguientes criterios de experiencia mínimos exigidos:

*Se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Específica del proponente, para la cual en el presente proceso se considera oportuno, objetivo, ecuánime y razonable solicitar Experiencia Específica en INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES. Para efectos de acreditarla experiencia, el proponente deberá presentar **MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO CUATRO (4) CONTRATOS Y/O PROYECTOS** terminados, que cumplan las siguientes condiciones:*

- i. El valor de los contratos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.*
- ii. El valor de Uno (1) de los contratos terminados y aportados, debe ser igual o superior a 0.7 veces el **PRESUPUESTO ESTIMADO (PE)** expresado en SMMLV.*

iii. Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en **INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES** que de manera taxativa deberá ser en cualquier de las siguientes tipologías: Colegios o universidades o escuelas y/o centros educativos o Centros de Desarrollo Infantil u hospitales o centros de salud o establecimientos penitenciarios o bibliotecas. Para las anteriores tipologías, el área de construcción Para las anteriores tipologías, el área de construcción cubierta deberá ser igual o mayor a 4.500 m² por contrato y/o proyecto.

Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

EDIFICACIONES INSTITUCIONALES: Aquellas construcciones fijas de carácter permanente y cubiertas, de uno o más pisos, de tipo institucional públicas o privadas; los proyectos a certificarse, de manera taxativa, deberán ser en: Colegios o universidades o escuelas y/o centros educativos o Centros de Desarrollo Infantil u hospitales o centros de salud o establecimientos penitenciarios o bibliotecas. No se acepta la experiencia relacionada con interventoría a contratos de adecuación o remodelación. Así mismo no se acepta la experiencia en interventoría a la construcción de bodegas, ni plazas de mercado, ni polideportivos, ni centros de convenciones.”

A lo cual, solicito a la entidad aclarar si los centros culturales cumplirían con la tipología de edificaciones institucionales, ya estas edificaciones son construcciones fijas de carácter permanente y cubiertas.

2. Se solicita a la entidad ampliar el plazo de entrega de la propuesta, debido a que el trámite para obtener la carta pre aprobada del crédito por una entidad bancaria dura alrededor de 15 días.

(...)”.

Respuesta Entidad:

Punto 1: Para acreditar la experiencia específica exigida en el numeral 3.1.3 de los Términos de Referencia, el proponente deberá acreditar su experiencia específica en INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES.; que de manera **taxativa**, deberán ser en: Colegios o universidades o escuelas y/o centros educativos o Centros de Desarrollo Infantil u hospitales o centros de salud o establecimientos penitenciarios o bibliotecas. No se acepta la experiencia relacionada con interventoría a contratos de adecuación o remodelación. Así mismo no se acepta la experiencia en interventoría a la construcción de bodegas, ni plazas de mercado, ni polideportivos, ni centros de convenciones.

A través del cumplimiento de este requisito la Entidad busca garantizar la capacidad técnica en la ejecución integral del proyecto por parte del futuro contratista; además, la definición del inciso iii para la acreditación del numeral 3.1.3. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO no limita la participación de oferentes.

Por lo tanto, se aclara que los centros culturales no se encuentran dentro de la tipología de edificaciones institucionales que se solicitan para acreditar experiencia.

Punto 2: Una vez revisada la observación, la misma no es acogida, por cuanto se considera que el plazo otorgado para la presentación de las propuestas es suficiente teniendo como fecha de cierre de la convocatoria el día 5 de febrero de 2018.

El presente informe se expide a los dos (02) días del mes de Febrero de dos mil dieciocho (2018).

PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO PA FINDETER (PAF) – 1743 ICBF